

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 431 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

27 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía № 735-2012-ALC-MVES y la Resolución de Alcaldía № 425-2013-ALC/MVES, las Actas № 001-2012/MVES y № 002-2012/MVES, el Informe №138-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:



Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República Nº 27785, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;



Que, la Ley de Control Interno de la Entidades del Estado Nº 28716 establece normas para la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, regulados a través de la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprobó las Normas de Control Interno y; posteriormente precisadas a través de la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG que aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control en las entidades del Estado;

Que, mediante Acta Nº 001-2012/MVES, la Municipalidad de Villa El Salvador estableció el compromiso de conformar el Comité Especial para la Implementación del Control Interno encargado de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, conforme al Art. 6º de la Ley Nº 28716 y; a través del Acta Nº 002-2012/MVES se acordó conformar el mencionado Comité, identificando a sus integrantes y estableciendo funciones especificas;



Que, a través del Informe N°138-2015-OPRP/MVES de fecha 20.04.2015, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto propone la incorporación del Gerente Municipal al Comité Especial, conforme a lo señalado en los numerales 8) y 24) del Art. 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Edil aprobado con Ordenanza N° 298-MVES, actualizando la Resolución de Alcaldía N°425-2013-ALC/MVES de fecha 23.07.2013 que modificó el Art 1° de la Resolución de Alcaldía N°735-2012-ALC/MVES, que a su vez, modificó la Resolución de Alcaldía N° 659-2012-ALC/MVES, referida a la conformación del Comité;



Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial para la Implementación del Sistema De Control Interno de la Municipalidad de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

 FRANCISCO NARREA SAN MIGUEL Gerente Municipal Presidente

 JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE Secretario Técnico Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



www.munives.gob.pe

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI Secretaria General

LUIS SUMARAN SAAVEDRA

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO

Gerente de la Oficina General de Administración

SUPLENTES

HERNAN TABOADA CHACON

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Presidente

 EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON Gerente de Rentas Secretario Técnico

 JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA Gerente de Desarrollo Urbano

KETY YANINA TORRES LAGOS
 Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO las Resolución de Alcaldía № 425-2013-ALC/MVES y cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO GECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





